



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : DAYRA DAYANA DÍAZ MELO  
DEMANDADO : MILLER TERREROS RODRÍGUEZ  
RADICADO : 2020-00210

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de junio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada en memorial allegado el 21 de junio de 2021, se acepta la autorización realizada por la demandante DAYRA DAYANA DÍAZ MELO al abogado FRANCISCO JAVIER OCHOA ZAPATA, para que por esta única vez reclame los dineros consignados en este proceso; por tanto, por Secretaría en caso de existir títulos judiciales en la cuenta de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, correspondientes a la cuota de alimentos decretada en el proceso, procédase a realizar la entrega por esta vez de los dineros al Dr. FRANCISCO JAVIER OCHOA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.016.807.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

